



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL promovido por FRANCISCO CORTES ORTIZ, en contra de la AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES; advierte el Despacho que mediante memorial allegado al buzón de correo electrónico el día 8 de agosto de 2022, la apoderada de la parte demandante, Dra. PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, manifestó su voluntad de retirar la demanda ordinaria referida, iniciada a través de memorial, desde el pasado 3 de junio de 2022. En mérito de lo anterior, toda vez que la misma fue presentada a través de los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, con motivo de las medidas implementadas para la continuidad de la administración de justicia en el marco de la pandemia por el VIRUS SARS-COV2, se tiene entonces que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se entenderá que a partir de la fecha de la presente providencia tuvo lugar el **RETIRO DE LA DEMANDA ORDINARIA** promovida por FRANCISCO CORTES ORTIZ, en contra de la AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, conocida con el radicado **05001310500520220021700**, y se procederá con las desanotaciones en el sistema de gestión judicial y el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

PAPF

<p>JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICÓ:</p> <p>Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 058 fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de agosto de 2022 a las 08:00 a. m.</p> <p></p> <p>_____ Luz Ángela Gómez Calderón Secretaría</p>

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d131a4811908976a7fcac62518cbd2b858caae0d26d8fc8b1c5a1800134acaf**

Documento generado en 11/08/2022 04:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>